CGE/DESPACHO/ 7737 /2018 ASUNTO: Respuesta a solicitud.

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Abril del 2018

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Rubén Darío Vargas Delgado

DOMICILIO: 16 de Septiembre 5908 El Cerrito, Puebla, Puebla, C.P 72440

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Rubén Darío Vargas Delgado

Visto y analizado la solicitud presentada por el C. **Rubén Darío Vargas Delgado**, en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 16 de Abril del 2018, el C. **Rubén Darío Vargas Delgado**, Persona Física, con actividad económica de comercio al por mayor de desechos metálicos, plásticos, etc., en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple de Credencial para Votar, con Clave de Elector OSPRIR67080422M-400, con dirección en Priv 5 as Sur 5507 Fracc Villa Encantada Puebla, Puebla, C.P 72440, emitido por el Instituto Federal Electoral, con una vigencia hasta el año 2019.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) VADR670930, con Nombre, Denominación o Razón Social de **Rubén Darío Vargas Delgado.**

CUARTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca CHEVROLET, Modelo 2009, con placas de circulación **SJ91346**, Transporte Privado del Estado de Puebla, a nombre de **Rubén Darío Vargas Delgado**.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir, a nombre de **Rubén Darío Vargas Delgado**, con vigencia al 08 de Julio del 2018, expedida por la Secretaria de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla.

SEXTO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos y materiales reciclables generados en la EMPRESA BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., del Estado de Tlaxcala.

SEPTIMO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:





"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de los establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos y de manejo especial, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.
- II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos y de manejo especial, declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados.
- G. El promovente deberá traer dentro de 15 días naturales copia del dictamen de verificación del vehículo descrito en el punto cuarto.



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-173-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social,** vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE

EERAM FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GÉNÉRAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento Minutario y Archivo.